



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002298

FOLIO TRÁMITE: 277.143

NOMBRE: CAÑEDO ORTEGA KARINA

UBICACIÓN: NUEZ

COLONIA: LOS OLIVOS

CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS COMIDA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

26-enero-2019

EXTERIOR:

INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$640.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a	VIERNES	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a
MARTES	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a	SÁBADO	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a
MIERCOLES	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a	DOMINGO	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a
JUEVES	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSTlaquepaque, Jalisco
D.E.C. 2018

Karina Cañedo Ortega.

ACEPTO

CAÑEDO ORTEGA KARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante de su vencimiento.
- Deberá notificar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ni sanciones.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de controlada y parcial.
- El almacenamiento y exhibición del puesto a la vista de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, comisaría de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríojoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, imágenes, carteles y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.